



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-**2018**-00110-00
DEMANDANTE: LUZ ELENA LAVERDE URREA
DEMANDADO(S): LEONARDO ANDRES BURBANO MOLANO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 217

Vista la solicitud que antecede presentada por la mandataria judicial de la parte actora en la cual manifiesta que el Juzgado 02 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple omitió la conversión de unos títulos judiciales, por lo anterior aporta relación de títulos judiciales a fin de que sean convertidos.

De la revisión del presente asunto se le aclara a la mandataria judicial que esta célula judicial ordeno mediante auto del 12 de diciembre de 2023 el embargo y retención de catorce (14) títulos judiciales, en consecuencia, se le comunicó al Juzgado 02 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple tal decisión, posteriormente dicho Despacho se pronuncia ordenando mediante auto de fecha 06 de febrero de 2024 la conversión de trece (13) títulos judiciales, omitiendo la conversión de los depósitos judiciales Nos. 469180000644713, 469180000648734, 469180000650009 y 469180000651926.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado 02 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán a fin de que realice la conversión de los depósitos judiciales Nos. 469180000644713, 469180000648734, 469180000650009 y 469180000651926, esto teniendo en cuenta que se omitió su conversión de conformidad a lo que se había ordenado por esta judicatura mediante auto del 12 de diciembre de 2023 y comunicado mediante oficio No.2192 del 18 de diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Juez